

5965 / 41

AUDIENCIA PROVINCIAL

**Responsabilidades Políticas**

==== HUESCA ====

Expediente núm. 1263

CONTRA Felipe Buil Riaseño

DE Ceroqueta ( Huesca )

JUZGADO INSTRUCTOR DE Boltaña

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL 6 DE Novre DE 1943

FALLADO EL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 19\_\_\_\_\_



AUDIENCIA DE OVIUNDA

EXPEDIENTE

Expediente núm.

CONTRA

DE

ABOGADO INSTRUCTOR DE

SE INICIA EL EXPEDIENTE EN

FALLADO EN



Recibida nota de responsabilidad política de Félix Buil Hazaúelo  
Expte. n.º ..... Juzgado de Boltaña Audiencia de Huesca nº 1263

15 MAR 943

REGISTRO RESPONSABILIDADES POLITICAS

El Jefe del Registro,



GOBIERNO DE ARAGON



GOBIERNO  
DE ARAGON

Recibida nota de responsabilidad política de ..... Félix Buil Riazuelo .....  
Expte. n.º ..... Juzgado de ..... Boltaña ..... Audiencia de ..... Huesca n.º 1263 .....



**GOBIERNO  
DE ARAGON**



AUDITORÍA DE GUERRA  
DE LA 5.ª REGIÓN MILITAR

Causa núm. 679

Contra Felipe Pril  
Risueño

R.º 61815

Excmo. Señor:

Tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la causa anotada al margen a los efectos que procedan.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza a 7 de Agosto

de 1939 - Año de San Víctor

EL AUDITOR,

*José María de Salazar*

*A. r. 7-VIII-39*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE INCAUTACIONES.

 GOBIERNO DE ARAGÓN  
*Huesca*







DILIGENCIA

En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente.

Huesca, diecisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

*[Handwritten signature]*

PROVIDENCIA

Huesca, diecisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

S. S.  
PRESIDENTE  
PINO

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo urgencia número 679-39 contra Léila Buil Pascual por el delito de Ausilio a la Rebelión remítase con oficio al Juez de Instrucción de Boltaña a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942. y dar parte al Tribunal Nacional

Lo acordaron los S. S. del margen y firma el Sr. Presidente, de que Certifico.

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, Certifico.

*[Handwritten signature]*  
 GOBIERNO DE ARAGON



Silguencia - Con esta fecha se remite a D. C. de Pe-  
nades Huesca doce de guardado de civil novecientos cua-  
renta y tres. Certificado.

*[Signature]*